



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 076 -2026-MPN

Nasca, 25 AGO. 2026

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de agosto del 2026, el Expediente N° 14272-2026 de fecha 19 de agosto del 2026, presentado por las personas de Alejandro Robher Lobos Gonzales y Juana Felicita Sierra Orosco, mediante el cual indican la Voluntad de Donar Area de 26,238.11 m2 para la Ejecución del Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Curve, informe N° 693-2026-CLAF-SGHU-GDU/MPN de fecha 21 de agosto del 2026 de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, informe N°838-2026-GAJ/MPN de fecha 25 de agosto del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Ley N° 27972, en su artículo 9°, numeral 20) establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Expediente N° 14272-2026 las personas de Alejandro Robher Lobos Gonzales y Juana Felicita Sierra Orosco, indican la Voluntad de Donar area de 26,238.11 m2 para la Ejecución del Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Curve, a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9° numeral 20), 41° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, LA DONACION de un área de 26,238.11 m2 otorgado por las personas de Alejandro Robher Lobos Gonzales y Juana Felicita Sierra Orosco; para la Ejecución del Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Curve, a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca; previo procedimiento administrativo de acorde a ley.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wiblan Jorge Bravo Quispe
ALCALDE